

(Número 2993. — Su precio 6 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL LUNES 11 DE OCTUBRE DE 1824.

SAN FERMIN, OBISPO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustín.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol á las 6 h. y 16', y se oculta á las 5 h. y 44'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
▲ las 9 de la mañana	29, 8, 76	72. 5	S.	Claro.
▲ las 12 del día.....	29, 8, 62.	73. 0	Id.	Nublado.
▲ las 6 de la tarde...	29, 8, 10.	73. 0	E.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 3 h. 48' mad. 2.ª Altamar á las 4 h. 4' tard.
2.ª Bajamar á las 9 h. 56' mañ. 2.ª Bajamar á las 10 h. 14' nocha.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan general de la provincia con fecha 5 del corriente me dice lo que copio — El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra en 22 del mes ultimo me dice. — Al Sr. vizconde Dijeon general en jefe del ejercito frances en España digo hoy lo siguiente. — El Rey mi amo ha concedido, segun propone V. E. en su carta fecha 27 de Julio ultimo que la Comision Militar de Cadiz conozca de las causas de los crímenes cometidos contra militares franceses en toda la estencion del territorio ocupado por la division que manda ahora el teniente general vizconde Lotou Foissac. — De Real orden lo traslado á V. E. para su noticia y cumplimiento. — Y lo traslado á V. S. para los mismos fines. — Y lo inserto á V. para su inteligencia y que lo haga saber en la orden general de la plaza. Dios &c. Cadiz 8 de Octubre de 1824. — Angel Diaz del Castillo. — Sr. Sargento mayor de la plaza.

Paris 19 de Setiembre.

Esta mañana á cosa de las nueve se acabó de embalsamar el ca-

áver de Luis XVIII, y se le encerró luego en un atahud. El corazón y las entrañas se metieron en urnas de plomo, cubiertas de plata sobredorada. Ejecutose esta operacion en la pieza llamada *Sala azul*, estando presentes el principe Tallyrand, *Gran Chambelan* (*sumilier de corps*), los duques de Blacás y de Aumont, primeros gentiles-hombres de Cámara y otros varios individuos de la servidumbre de Palacio. Diez ayudas de Cámara llevaron luego el atahud à la sala del Trono, en donde se estendió una certificacion ó acta de esta ceremonia, con presencia de los indicados personages.

Colocado el cuerpo en su cama de respeto el capellan mayor, acompañado de muchos capellanes entrò à rezar los responsos de es-tilo. Catorce capellanes de honor y otras personas de la capilla real estaban à la derecha del cuerpo, ocupando la izquierda el *Gran Chambelan* con otros personages de Palacio. La cama ocupaba el lugar del trono, sobre una graderia de seis escalones y cubierta con un dosel de tela de oro, siendo de la misma tela la alfombra y la colcha. Dos magnificos altares se habian colocado en los dos lados de la sala, alumbrada con un numero estrordinario de luces. Dos porteros con mazás estaban puestos à la entrada de la barandilla que servia de separacion entre el público y el cuerpo; à los pies del atahud habia dos Reyes de armas sentado, y à la cabecera dos gentiles-hombres de manga.

La muerte de Luis XVIII fué la muerte del justo: conservó el uso de sus sentidos hasta los últimos momentos, aguardando su hora postrimera con la misma entereza y serenidad con que habia sufrido sus desgracias antes de subir al trono. Compruebalo el modo con que se espresó en varias ocasiones durante su enfermedad.

Viendo que uno de los principales medicos se disponia à pasar la noche à su lado como lo habia hecho las noches anteriores: *amigo*, le dijo, *esta noche va vmd. à acostarse, pues su conservacion interesa tanto a la humanidad, que es preciso que vmd. cuide mucho de ella.*

Algunos dias antes de su muerte se le presentó un decreto relativo à varios indultos y conmutaciones de penas. Todo lo concedió como se le proponia, añadiendo: *Es la primera vez que firmo con disgusto un decreto de esta clase: gracias y favores quisiera reservarlos para que los concediese mi hermano, pues por aqui debe empezar su reinado un Rey, y especialmente un Borbon.*

Habiendo advertido que al administrarle los Sacramentos el Cura de la parroquia habia rezado en voz baja las oraciones propias de aquel lance, dijo despues à unos de sus medicos: *El sacerdote ha rezado en voz baja temiendo asustarme: yo no tengo miedo à la muerte, solo un Rey malo es el que no sabe morir.*

Madrid 1.^o de Octubre.

Real orden comunicada à la Direccion general de Rentas con fecha 15 de Setiembre sobre propuestas de empleados.

Por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado à esta Direccion general con fecha 21 del presente mes la Real orden que sigue:

„Deseando el Rey N. S. atajar los males que ha causado el abuso que han hecho algunos Intendentes de la facultad que les concedió la Regencia en Real orden de 28 de Junio de 1823, se ha servido S. M. mandar que los Intendentes y subdelegados de Rentas de las provincias cesen en la facultad de nombrar empleados interinos; que esta facultad resida por ahora en esa Direccion general, bajo la mas estrecha responsabilidad de ocupar personas que no esten dotadas de las circunstancias señaladas por Reales órdenes, y especialmente por la circular de 9 de Junio último. De Real orden lo comunico à VV. SS. para su noticia, circulacion y cumplimiento.”

Y la Direccion la traslada à V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes; advirtiendole que cuando resulten vacantes en esa provincia de empleados de todas clases en los ramos de Rentas, lo avise V. à la misma Direccion, manifestando los sugetos que se hallen adornados de las circunstancias de adictos à la Persona de S. M. derechos de su soberania, pruebas que tengan dadas de ello, y si se hallan ó no purificados, à fin de que la Direccion con este indispensable conocimiento proceda en las elecciones interinas con toda la circunspeccion y tino que exige el mejor Real servicio; añadiendo ademas con la debida imparcialidad el concepto que merezcan de aptitud, zelo, laboriosidad y talentos, pues que en igualdad de las primera circunstancias, es de la mayor importancia la preferencia de los que reunan las segundas para el mejor despacho de los negocios, y mas exacto cumplimiento de sus obligaciones. Madrid 24 de Setiembre de 1824.

Circular de la dicha Direccion sobre los pasaportes de los concurrentes à las ferias.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado à esta Direccion con fecha 21 del corriente la Real orden siguiente:

El Superintendente general de Policia, à quien de Real orden se pasó el oficio de esa Direccion general de 10 de Agosto proximo, me dice en 25 del mismo lo siguiente: Enterado de las razones que la Direccion general de Rentas ha manifestado en papel de 10 del corriente, que devuelvo, como causa de la baja considerable que se ha experimentado en los derechos que ha devengado la feria de Ciudad Rodrigo, he dado las disposiciones que contiene la circular de que acompaño copia à V. E. para conocimiento de S. M. Y de Real orden lo traslado à VV. SS. con remision de la circular que se cita, para su noticia:

La circular que se refiere dice asi:

Superintendencia general de Policia del Reyno. = Habiendose es-

perimentado una baja considerable en los derechos de la feria de Ciudad-Rodrigo, y atribuidose à las formalidades que se exigen à los tratantes y tragineros por los empleados en el ramo de Policia, y à la corta retribucion que les hacen pagar por razon de cartas de seguridad, pasaportes y licencias para vender sus efectos y mercancías, prevendrá V. à todos los subalternos de su territorio que por el tiempo que duren las que se celebren en sus distritos, no obliguen à los forasteros que concurren à verificar compras, ventas ó permutas de cualquiera clase, à tomar cartas de seguridad, licencias para vender, ni pasaporte, refrendando los que lleven gratis, como está mandado; en la inteligencia que cualquiera traba que en lo sucesivo se oponga por la Policia à que los derechos de la Real Hacienda tengan el acudimiento que acostumbran en las ferias, será un cargo severo para el gefe que la haya autorizado ó consentido. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1824. = José Manuel de Arjona.

Y la Direccion lo transcribe à V. S. para su inteligencia y fines correspondientes. Madrid 25 de Setiembre de 1824.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Cadiz para Sanlucar y Sevilla el Martes 12 à las 10 de la mañana. = De Sanlucar para Sevilla el mismo dia à las 2 de la tarde, y el Miercoles 13 à las 2 de idem. = De Sevilla para Sanlucar y Cadiz el Jueves 14 à las 10 de la mañana, y el Viernes 15 à las 11 de la mañana.

AVISOS

Quien hubiese hallado una cruz capitular concedida à los individuos del Ayuntamiento que servian à la llegada à esta plaza à la Reina è Infanta de Portugal, que se perdió ayer tarde desde la casa del Sr. Conde de las cinco Torres al café de Così, por la calle de Pedro Conde, se servirá entregarla en la escribania del Ayuntamiento donde se le dará su hallazgo.

La persona que hubiese encontrado un alfiler de pecho con un diamante rosa enmedio guarnecido de otros pequeños al rededor, que se perdió en la noche del 9 del corriente en la plaza de S. Antonio de diez á once de ella, se servirá entregarlo en la calle de la Amargura, esquina à la del Jardinillo, núm. 93, donde se le dará su hallazgo.

Una señora viuda y con dos nietas mocitas busca una casa decente en el barrio del Rosario, donde le alquilen dos habitaciones: darán razon en la calle Ancha, números 66 y 67, segundo piso à la derecha.

Maria de la Palma, de un mes de parida y sin cria, busca casa para criar: darán razon en la calle de Santo Domingo, letra R.

TEATRO. = Ramona y Rose:io ó la peña negra (ópera en 2 actos intermediada del fandango.) ~ A las 7½.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA